

República del Ecuador
Superintendencia de Compañías

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MOLINA INCON CIA. LTDA."

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MOLINA INCON CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Manta el 9 de mayo de 1990 ante la Notaría Primera del cantón Manta; el señor Ingeniero Jorge Delgado Rivadeneira, Intendente de Compañías de Portoviejo, la aprobó mediante Resolución N°. 90-4-2-1- 0076 de 27 de agosto de 1990.

2. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: El Arquitecto Jimmy Molina Calderero, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía "INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MOLINA INCON CIA. LTDA.". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Manta.

3. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/. 600.000,00, con lo cual queda elevado a la suma de \$/. 700.000,00.

4. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$/. 600.000,00.

5. Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo sexto de los estatutos, el que dirá: "ARTICULO SEXTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de setecientos mil sucres, dividido en setecientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un mil sucres cada una".

Portoviejo, a 27 de agosto de 1990
Abgdo. Mario A. Santos Suárez
Secretario Abogado

R. del E. Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí APERTURA DE SUCESION INTESTADA

Se pone en conocimiento del público que el señor Juez Quinto de lo Civil de Manabí, Ab. Adolfo Cuvi Gaybor, en providencia dictada el 25 de julio de 1990, a las 15h16, declaró abierta la sucesión intestada de los bienes sucesorios dejados por los señores MARIA CELINDA SALGADO ROCA y RUBEN FRANCO ESPINOZA, y dispuso que se proceda al inventario y avalúo de dichos bienes. Lo que hago saber al público para los fines de Ley.

Manta, julio 27 de 1990
Lcda. Isidra Bravo Zambrano
Secretaria del Juzgado Quinto de lo Civil de Manta

en su calidad de deudor principal.
DEFENSOR: Ab. Washington Palacios Castillo
OBJETO DE LA DEMANDA: El pago de un sobregiro por la suma de \$/. 134.000,00, intereses, costas procesales y honorarios profesionales.

TRAMITE: En la vía Ejecutiva

CUANTIA: \$/. 390.090,00

JUEZ DE LA CAUSA: Ab. Carlos Lucín Torres, quien ha aceptado al trámite la demanda y ordenado que se publique por la prensa al señor Washington Rubén Delgado Delgado, por desconocerse su domicilio actual, tal como lo dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.

Lo que comunico a usted para los fines de Ley.

Manta, agosto 29 de 1990

Lcdo. César Marcellio Palma
Secretario del Juzgado 6°. de lo Civil de Manabí

AVISO AL PUBLICO

Cheque N°. 297 Valor \$/. 40.000,00. Girador: Rocio Loor de González.

Girado Filanbanco S.A., Cta. Cta. N°. 353929-8. A la orden de "Alianza" Seguros.

De conformidad con el Art. 27 de la Ley de Cheques, por orden del girador se revoca la orden de pago del cheque descrito.

La persona que se crea con derecho sobre el mismo, deberá presentar su oposición a FILANBANCO S.A., dentro de ciento ochenta días, contados desde la última publicación.

FILANBANCO

Libreta Extraviada

Ponemos en conocimiento del público que hemos sido notificados del extravío de la siguiente Libreta de Ahorros: No. 403-026414-8.

Si transcurridos 12 días contados a partir de la última publicación de este aviso no se presentara reclamación alguna en nuestras oficinas, se procederá a la anulación de la referida Libreta sin responsabilidad para el Banco emisor.

FILANBANCO

Libreta Extraviada

Por haberse extraviado la Libreta de Ahorros del Banco Ecuatoriano de la Vivienda N°. 14.158 de BETTY MARLENE MERO SANCHEZ.

Se va a declarar anulada. La persona que tuviere algún derecho sobre la misma deberá reclamar en el término de doce días contados desde la última publicación del presente aviso.

Banco Ecuatoriano
de la Vivienda

AL PUBLICO

Por haberse extraviado la libreta de Ahorros del Banco del Pichincha N°. 11100238-2. de AMADA MONSERRATE ALVA CHOEZ.

Se va a declarar anulada. La persona que tuviere algún derecho sobre la misma deberá reclamar en el término de 12 días contados desde la ULTIMA publicación del presente aviso.

BANCO DEL
PICHINCHA

Agradecimiento
Agradezco al Es-
píritu Santo por
favor recibido.

L.C.

Juzga

A los cor
los señore
BEN FR
Juzgado
extracto
DEMAN
SALGAI
DO y SEC
OBJETO
sucesión i
señores M
BEN FR
avalúo de
CUANTI
ABOGAI
JUEZ DE
Manabí, /
julio de 19
bienes int
avalúo de
dos y que
siones de
denándose
cidos, pre
formidad
dimiento
Lo que co
doles de l
cial, dent
ma public
ser tenido

Secreta

L Ext

Ponemos
del públic
do notific
vío de la
de ahorro
Libreta d
403-0252
curridos l
a partir
publicaci
no se pre
ción, algu
oficinas,
anulación
libreta s
dad para
FLA